

J 1298/52

1739

Veinte y nueve.



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Joseph Antonio Castejón de Suñer por todas sus
razas Señores y Señoras Vecinos de La Villa de Sessa donde
fundo Certeño doy fe y testimonio Verdadero a los Señores que
el presente vióran que oy día de la fecha de este en el lugar
de Bespen Martin de Bal Vecino de dicho lugar anombrado
en Procuradores suyos a Don Agustín Salasac y Don Matheo
de Bal domiciliados en la Ciudad de Zaragoza para que
Juntos y de por sí le asistien y de fien dan en todos sus ple
tos y causas movidas y por mover que tiene o tendrá con qual
quiera Personas Universidades y personas de qualquiera esta
Grado y Condición sean así en de mandando como endese
ndiendo pidan costas y las Juren y cobren y en prueba pr
sienten fechos bygan y consientan Autos y sentencias hab
rabiles y de las en contrario apelen para ante quien con de
cho puedan y devan con poder y facultad de Jurar y sub
tituirlo en quien y cuantas veces les parezca sin limitac
on alguna como todo lo se fecho mas por menor vesuora
ta escritura de poder apleytos que original queda en
nota y protocolo a que me remito y de que doy fe de la
fueron fechos Fco Cécasio Vecino de Bespen y Com
Oral Vecino de Sabara y allado en dicho lugar de Be
pen: y para que conste donde con venga a pedimento de
brogante doy el presente que signo y firmo en dicho lugar
de Bespen a Vinte dias del mes de Noviembre de mil
setecientos y

de Cientos y treinta y nueve años al oboadicho
llamados y rogados

En el Ayuntamiento de la Ciudad
de San Lorenzo



SE LO CUARTO, VEIN-
TE Y NUEVE, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Martin de Sal, vecino del Lugar de Pico
por en la mejor forma que haya lugar ante V. S.
parecer y Digo: Que en los años de treinta y siete y
mil setecientos y ocho fui Regidor de el, y haues
dado las Cuentas a los actuales Regidores y demas perso-
nas de Ayuntamiento de los Reuerdos dos años inter-
tan otros Regidores con supuestas partidas de cargo, de
fary molestar me en mis breues y persona no que-
riendo darme razones algunas para hazerles ver
lo contrario a las partidas que nulamente quieren
cargarme por tanto, y a fin de obrar pleitos y que-
rrelas.

Yo el Sr. D. Pedro y Sup. de Suva mandax al Ayuntam-
to de dho Lugar presente en la Ceca y en el Ayuntamiento
de dho Lugar presente en la Ceca y en el Ayuntamiento
las mencionadas Cuentas y el libro de las Cuen-
tas de la Concordia, por tener conecion con estas
y para en su poder por este motivo dentro de
un breve termino, y puestas de pasen al Contador
para que con asistencia de los interesados hazala
liquidacion de ellas allanandome como me hallan
desde luego a satisfacer sin pleito alguno

Cuerpos Capítulos y Universidades de qualquiera
estado Grado y Condicion sean así endemandando como
en de fendiendo y sobre dho hagan qualquiera pedimen
tos Zitaciones protestas embargos de bienes de rembarcos
de dho pidan costas y las suen y cobren y en prueba pu
sienten litigos Escritos y probanzas oyan y consentan
autos y sentencias favorables y de las en contrario apelen
con poder y facultad de suar y substituir en quin y cuar
tas veces les parezca sin limitacion alguna: Como todo
lo referido mas por menor resulta de la escritura de po
der aplytos que original que da en minuta y protocolo
a que me remito y de que doy fee de la que fueron testi
gos Miguel Herrero domiciliado en dicho lugar de Bespen
y Miguel Serrero domiciliado en Angues y allado en dicho
lugar de Bespen y para que conste donde Combenga a pi
dimento dicho ayuntamiento doy el presente que signo
y firmo en dicho lugar de Bespen a cinco dias del
mes de octubre de Mil novecientos treinta y nueve años.


Juan Lopez Boto
Custre



SELO QUARTO QUIN
TE MARAVELDIS AÑO
DE MIL NOVECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE

Ex^{mo}. Señor

Juan Lopez Boto en nombre del Ayuntamiento del Lugar de Bespen el que presento
poder y del vando en el Expediente mencionado por Martin de Val verino el mismo Sobrepasam^{to}
seguntas como mejor proveya: Digo que habiendose juntado el Ayuntamiento en parte de el dho
Martin de Val para pasar las quantas de los años de mil setecientos treinta y siete y mil setecientos
treinta y ocho en que hauiado sido Revisor, se liquidaron estas y Resulto ser alcanzado dho Val
en cinquenta libras treze sueldos quatro y catorze menudos, cuyo alcance Reconvio por loorvimo
en fuerza de ello firmo el levantamiento de las referidas quantas como Resulta del libro y quadern
que en deuda forma presento; Ten consecuencia de ello por no haver satisfecho dho Val la corres
sada Cantidad en que fue alcanzado (no obstante de haverlo acordado varias veces) acudio mi
a la Junta ordinaria de dho Lugar y pidio Excoucion contra dho Val y sus Bienes, la que se
despachó y esta la Causa en estado de Citarse al remate, Como siendo necesario se haia Constan
do assi que Callando todos los referidos hechos acudio dho Val a Vxo. y gano decreto para que
mi parte presentase las correspondidas quantas y el Libro de las de la Concordia, en esta Real Audiencia
a que heho de pasarse al contador para que las liquidase con asistencia de las partes, y
que se suspendiesen qualquiera diligencias y lo executase así dho Ayuntamiento dentro de ocho dias
con apremio; siendo todo lo referido con el animo de suspender el curso de la Causa Exco
cutiva que en virtud del levantamiento q^o se hizo y firmo por dho Val se le tiene formada
y tambien con el de que pasandose aqui las referidas quantas, como intenta dho Val, es preciso
Segunse la mala obra de haver de venir para la justificacion de sus partidas, me, de venir por
sortas, que algunas es impracticable lo executen por su edad adelantada y otros accidentes, como
el dispendio notable que puramente se haia de seguir; Sin embargo de ello deseando el Ayun
tamiento mi parte obedecer con la mayor puntualidad los decretos de Vxo. presento las referidas
Quantas con su levantamiento y el libro de las de la Concordia perdido por dho Val. En cuya atencion

A Vxo. p^{do} y sup. tenga por presentadas dhas quantas y libro declarando haver cumplido
mi parte y en vista de todo no haver lugar alo pedido por dho Val, debolviendo así a mi parte dhas
quantas y libro para poder proseguir la Causa Excoativa que le tiene comenzada; Lo que

se Entendiese p. lex. que se deve hacer el pagamento de las referidas quintas, sea
señalado nombrar al Revisor de turno, o a la persona q. a lexo pareciere, para que lo
coocente pasando al referido lugar a expensas de la parte q. Resultare culpada, tomán
do en raxon de ello las providencias convenientes y q. providon de dño q. Justicia q. pido.

Otra por quanto el poder que llevo presentado es p. Testimonio q. no se puede traer con la raxon
necesaria en publica forma: Por tanto a lexo pido q. sup. se sirva en admitiendo
al frente ofuendome apremiando en la forma devida pido ju. Et supra

Juan de Arce

Lanagora y Nov. de mayo y sus de 1739. No. 10.

SS. Señalar a los quiponistas para se pida y exa
lexone Expediente con las quintas Libro y demas papeles
degoria Concurriendo al asunto se pasen al Contador
franco Concurriendo al asunto se pasen al Contador
Mena desta Audiencia para q. en Citacion de las partes
Cascasaga aga la liquidacion de ellas como se tiene mandado
Laguna por de auto de Dñm de los Conuientes
Santayana

Emo. C.

Vizentel Garcia de Navasques, Contador de la
D. Aud. del presente Rno. de Aragón, de penas de Cama
ra, y Gastos de Justicia de d. Mag. Digo que por Auto de
Vinter y tres de Noviembre de mil setecientos treinta y nueve
en el expediente de quintas, introducido por Martin de
Val, con el Lugar de Beipen, de las correspondientes a los
años de 1737 y 1738 se manda que dño expediente al adunto
quintas, Libro, y demas papeles concernientes al adunto
se pasen al Contador de esta Audiencia, para que con Ci-
tacion de las partes haga la liquidacion de ellas como se
tiene mandado, Len cumplimiento de todo lo sobre dño Con-
currieron Mathes de dal, como Prior de los Hermanos Maes
tin de dal, y Guaguin Castillon, Alcalde Segundo, y Eph Pon-
cillas menor Regidor primero ambos del dño Lugar que fue
en el año 1733, y haviendose me puentado un Libro en
folio patente que tiene por titulo en la cubierta Libro para
las quintas de la Adm. de la Concordia, del Lugar de
Beipen, que empieza la primera quenta al folio 1.º de
Septiembre del año 1732, y prosigue en dhas quintas hasta
el año 1738 inclusive, y Asimismo un Cuaderno en quanto folio
que su titulo es Libro de Cargos, y Descargos del Lugar de
Beipen, siendo Regidores Martin de dal, y Martin de Boyar
en el año 1737 y 1738, y haviendo comprobado el Libro de la
Adm. se allan firmadas las quintas de los años 1732 hasta
el de 1736 inclusive por el Regidor primero de dño Lugar, y la
de 1737 que devia hallar firmada por el Martin de dal, como Reg.
primero se halla firmada por Eph Poncillas, Regidor que fue
por entender no hera suya, y la de 1738 no se alla firmada
si solo de un Conservador por haverla protestado este de
Cuyas quintas de la Adm. Resultan los Cargos, para los Regi-
doras de dño Lugar, y haviendo reconocido el sobre dño qua-
derno se alla una quenta comprehensiva de los años 1737 y 1738
en que fue Regidor dño Martin de dal, que dice Cargo, y se
compone de Vinter y siete Partidas, y Vaso la 25.ª se conoce

hauise Sumado Cuya Suma sea la Daxxiada Sobre Cuya
Suma seaumenta la de una partida de 21110 y despues
alla la suma de las 26 Partidas, la que tambien sea la Dax
da, y despues se sigue otra Partida de 21110 de la fecha de
1738 y en esta forma suman todas 17840 de Cargo Cuyo
go ha impugnado Matho de Val, las dos partidas de la fecha
de 1737 y 1738. Ante dho Alcalde, y Regidor del Lugar de Buxep
por no presentas estos decius del dho Martin de Val, su He
mano ni dado por el Adm.ⁿ de los Cenalesistas, ni Arxa
dador de las Terbas, que son los que manejan todos los Prop
de dho Lugar, pui de otras Partidas de menor Cantidad
Contra en el Libro de la Adm.ⁿ haux presentado Reius pa
hazete Cargo a dho Martin de Val, y dho Alcalde, y Reg.
dixeron lo justificarian, y presentarian por medio del Adm.
D. Jorge Bendicho, haux percuído Martin de Val, dhas Can
dades de la fecha de 1737 y 1738 a hauyendo Venido dho Adm.
con dho Regidor, y otros Veniros de dho Lugar haatis faze
Sobre dhas dos partidas de fecha Jampos han justifica
su entrega, ni presentado Reius del dho Martin de Val, Po
lo que entiendo que dhas dos partidas que componen 55
Seduen Vaxax del Cargo de las 17840 que se haze a dho
Martin de Val, y solo le queda de Cargo legitimo 12210 y
Data, y de cargo de dho Martin de Val, que se compone de
122 Partidas Limporta la Cantidad de 211311 para Cuya Cantida
es Alcanzado en la Cantidad de 211311 para Cuya Cantida
le abonan 211 que no se consideraron en la Data de la 1205
que son 30 de Luigo de Matho Español, y 154 de Aceuillo,
Vaxadas las 211311 del Alcanze que se haze a Martin de
Val, de las 211 que hultimamente le abonan en dho Luadexn
Resulta que Alcanza Martin de Val a dho Lugar de Bu
pen, 562 ha si lo entiendo, y Declaro talus en todo la mayo
Cennura de los 38. de la Sala, y lo firmo en Zaragoza a dia
de Septiembre de mil Setecientos y quarenta

Diego Garcia de Esquivas

S
des
sq
fra
Mu.
Car
Lag
Sam

ab
a
v
ra
ne
le
s
al
a
na
a
a

Reitor Grande

Fiscal Nouada



Para despachos de officio que se hicieren.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTE. 8. mo. 8. ca.

Yo el Sr. D. Juan de Navasquez, Contador de la
R. Aud. de este A. de penas del amaxo, y Gar-
tos de Justicia de Su Mage. en la mejor forma
que haya lugar digo que en el expediente in-
troducido por Martin delal sobre liquidacion
de cuenta del Lugar de Bupen de los años treinta
y siete, y treinta y ocho, con el Ayuntamiento de dho Lugar
las que se paxaron á mi poder en virtud de auto de
Voa. para su liquidacion, con citacion de las
Partes, las que haviendolas oydo como tambien al
Adm. de la Concordia de dho Lugar he forma-
do la liquidacion, y dictamen que en dicha forma
presento Por lo que.

A Voa. pido, y suplico lo haya por presentado, y se sirva
declarar haver cumplido con lo mandado por Voa.
que hasi procede de Justicia que pido &c.

Yo el Sr. D. Juan de Navasquez

Des
segunda
casax
lagava
Bender

Lasay y ochobactres de N.º A.º gent
Hastado a las paxas y apushua

